

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

7718 EDIFICIOS ANDALUCES CULTURALES Y EDUCATIVOS, S.A.

El Consejo de Administración de la sociedad, en reunión celebrada en Sevilla el día 2 de junio de 2016, en uso de las facultades conferidas por la Junta general de accionistas celebrada el día 20 de junio de 2013, conforme al artículo 297.1.b) del TRLSC, adoptó el acuerdo de ampliar el capital social en los términos y condiciones que se resumen a continuación, lo que se comunica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 305.2 del TRLSC, a efectos del ejercicio del derecho de suscripción preferente por los señores accionistas:

1. Ampliar el capital social, haciendo uso de las facultades concedidas por la Junta general de accionistas celebrada en Sevilla, el día 20 de junio de 2013, en la cifra de ciento sesenta y siete mil doscientos setenta y seis euros con treinta y tres céntimos (167.276,33 euros), mediante la emisión y puesta en circulación de 27.833 acciones al portador de seis euros con un céntimo nominales cada una, numeradas correlativamente del 1.083.486 al 1.111.318 ambas inclusive.

El Consejo de Administración está autorizado por la Junta general de accionistas para ampliar el capital social hasta tres millones veintiséis mil cincuenta euros con dos céntimos, por tanto, habiendo hecho uso ya en anteriores ampliaciones de la cantidad de cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con ochenta céntimos, queda por disponer tras la presente ampliación, de dos millones trescientos noventa y nueve mil ciento veintiocho euros con ochenta y nueve céntimos.

El tipo de emisión será a la par, es decir, por el valor nominal de cada acción, y las acciones emitidas gozarán de los mismos derechos, características y obligaciones que las actualmente en circulación. Se fija como plazo para iniciar la suscripción y el desembolso en metálico el día 8 de agosto de 2016 y terminará el día 31 de diciembre de 2016.

Los accionistas de la compañía podrán ejercitar el derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones en proporción al valor nominal de las acciones que posean, siendo la relación de cambio de 0,025688 acción nueva por cada una antigua (o lo que es lo mismo, una acción nueva por cada 38,9286 acciones antiguas). El derecho de suscripción preferente se ejercerá dentro del plazo de un mes a contar desde el día 8 de agosto de 2016, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 305 del TRLSC. Los derechos de suscripción preferente no ejercitados durante el periodo de suscripción preferente se extinguirán automáticamente en el momento en que éste finalice.

En el supuesto de que finalizado el plazo de suscripción preferente hubiera acciones nuevas no suscritas, se abrirá un periodo de asignación discrecional que finalizará el 31 de diciembre de 2016, durante el cual el Consejo de Administración podrá ofrecer la suscripción de las acciones sobrantes a quien tenga por conveniente.

No obstante lo previsto en los apartados anteriores, una vez haya finalizado el periodo de suscripción preferente, la sociedad podrá dar por concluida la emisión de forma anticipada, siempre y cuando hubiera quedado íntegramente suscrito el aumento de capital.

Se prevé expresamente la suscripción incompleta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 311 del TRLSC, por lo que si finalizado el plazo de asignación discrecional no se hubiese suscrito el importe íntegro del aumento de capital, el capital quedará aumentado en la cuantía que importen las acciones suscritas.

Como consecuencia, se modificará el artículo V de los Estatutos sociales, relativo al Capital Social.

2. Se faculta a todos los Consejeros para que, cualquiera de ellos indistintamente, pueda comparecer ante Notario y Registrador y elevar a públicos los acuerdos adoptados.

Sevilla, 22 de julio de 2016.- M.^a Jesús Fernández Guillén, Secretaria del Consejo de Administración.

ID: A160047559-1